

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

*Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de Investigación e Innovación, por la que se reajustan las anualidades de la convocatoria de 2021 de concesión de subvenciones del programa de ayudas a Proyectos de Investigación de Excelencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).*

Por Orden de 7 de abril de 2017 se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre de 2021), se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación de Excelencia, conforme a lo dispuesto en la citada Orden de 7 de abril de 2017.

El apartado décimosegundo de la citada resolución establece que las subvenciones objeto de la citada convocatoria se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de esta Consejería correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y por una cuantía máxima de 30.000.000 de euros:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Crédito
2022	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	2.000.000
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	12.000.000
	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	1.000.000
2025	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	1.000.000
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	6.000.000
	1400010000 G/54A/78202/00 01 2021000114	500.000
2026	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	1.000.000
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	6.000.000
	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	500.000

La experiencia en la gestión de estas ayudas ha demostrado que incluir en las convocatorias un hito intermedio de justificación con pago posterior al mismo dificulta y ralentiza la correcta ejecución de las mismas. Por este motivo, al objeto de proceder a la resolución de este procedimiento de concesión de subvenciones en el ejercicio 2022, resulta necesario efectuar una modificación en la distribución de los créditos inicialmente aprobados, para adaptar las disponibilidades presupuestarias a un calendario de pagos que no incluya la mencionada justificación intermedia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y conforme a lo establecido en su artículo 8, corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación las competencias actualmente adscritas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de Universidad, Investigación e Innovación.

00272655

Y en virtud de lo establecido en el artículo 1.1.b) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponde a dicha Consejería «El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo».

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la competencia para conocer y resolver el asunto a que se contrae el expediente en cuestión corresponde al Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, y en virtud de la Orden de 7 de abril de 2017, a la persona titular de la Secretaría General de Investigación e Innovación.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Investigación e Innovación y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, esta Secretaría General de Investigación e Innovación

#### R E S U E L V E

Único. Reajustar las anualidades de los créditos aprobados para la convocatoria de 2021 de concesión de subvenciones correspondientes al programa de ayudas a Proyectos de Investigación de Excelencia, conforme a lo siguiente:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Crédito
2022	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	2.006.179,70
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	11.980.602,66
	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	942.489,45
2026	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	2.066.179,70
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	11.980.602,66
	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	942.489,44

Sevilla, 18 de noviembre de 2022.- El Secretario General, Pablo Fabio Cortes Achedad.